



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: Habilitación de registros BAPIN durante el ejercicio de prórroga del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2025

Se informa que se mantiene vigente el procedimiento de incorporación de registros BAPIN al presupuesto durante su ejecución, que fuera comunicado oportunamente por Circular IF-2022-93730546-APN-DNIP#JGM.

Con motivo de la prórroga del Presupuesto Nacional para el año 2025, este procedimiento aplicará para todos los registros BAPIN que requieran habilitación durante el corriente año, con excepción de aquellos que ya cuenten con una marca habilitante asignada por la DNIP (denominada “Plan 2025-2027 – Prórroga”). Por esto último, antes de iniciar cualquier gestión para nuevas habilitaciones, se solicita verificar que los registros involucrados no se encuentren previamente habilitados en el sistema BAPIN.

Los montos aplicables para este proceso serán aquellos que se establecen en la DI-2024-1-APN-DNIP#JGM.

Se recuerda que los registros BAPIN cuyo monto total no supere aquel a que refiere el artículo 1° de la Disposición citada precedentemente (\$ 3.644 millones), podrán ser habilitados en el sistema directamente por el Titular de la Oficina encargada de elaborar Proyectos de Inversión Pública (TOPIP) de cada Organismo, mediante permiso especial asociado a su usuario BAPIN. Para ello, resulta indispensable que cualquier modificación en los datos correspondientes a cada TOPIP sea debidamente comunicada a la DNIP (DI-2023-2-APN-DNIP#JGM).

Los registros BAPIN que se propongan incorporar durante el ejercicio y cuyo monto total supere a lo determinado por el artículo 1° de la mencionada Disposición (mayor a \$3.644 millones) deberán dar cumplimiento a los requisitos de formulación y evaluación vigentes, previo a que la DNIP los eleve a la Autoridad de Aplicación del SNIP para su consideración. Una vez realizada dicha solicitud, el proyecto no podrá ser modificado y quedará bloqueado en el sistema hasta tanto se expida la mencionada Autoridad de Aplicación.

Se adjuntan embebidos a la presente los documentos electrónicos mencionados en los párrafos precedentes.

